



TIGRE  
MUNICIPIO

# BOLETÍN OFICIAL

# 669



**Municipalidad de Tigre**  
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

**Sergio Massa, Intendente Municipal**  
**Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno**

**Contiene normativa municipal de carácter general**

Ordenanza 2404/01  
[www.tigre.gov.ar](http://www.tigre.gov.ar)  
[digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar)

Propietario: Municipalidad de Tigre  
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,  
Dra. Mónica Beatriz Neffke  
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 188872.-

**RESOLUCIÓN 133/99**

**ARTICULO 2.-** Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

## DIGESTO DIGITAL

### DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En [WWW.tigre.gov.ar](http://WWW.tigre.gov.ar), en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales **vigentes y de carácter general**. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar), la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.



BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 669 – contenido							
	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		1481		D3201-2	311012	2	I12
2		1513		C164	081112	3	U2-H3
3		1514		C163	081112	5	U2-H3-H4
4		1520		C161	081112	7	U2-H3
5		1526		C162	121112	9	U2-H3
6			2235	Rc1365	311012	11	T3
7			2296	ABJ-R79	071112	12	T14
8			2299	O1127-2b	071112	13	D6

<b>BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 669 – contenido</b>							
	<b>Ord.</b>	<b>Dec.</b>	<b>Res.</b>	<b>Código</b>	<b>Fecha</b>	<b>Página</b>	<b>Digesto</b>
9		1545		D129-16	151112	17	O1
10	3319	1574		O1627	281112	18	O1
11	3320	1575		O1616-1	281112	18	C7
12	3321	1576		O1620-1	281112	20	C7
13	3322	1577		O1628	281112	21	O1
14	3323	1578		O1602-1	281112	21	O6
15	3324	1579		O1140-2	281112	24	O6
16	3325	1580		O1617-1	281112	26	L2
17	3326	1573		O1604-3ª	281112	29	O1
18	3327	1581		O1145-2ª	281112	30	E11
19	3328	1582		O1149-4ª	281112	31	O1

**DECRETO N° 1481/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
31-10-12	Dec 1481	EXPTE. 4112-35.535/11 Establécese un plazo máximo de vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en la Ordenanza 3178/11 y Decreto 696/11.	I12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-35.535/11

**TIGRE, 31 de octubre de 2012.-****VISTO:**

Que por Ordenanza 3178/11 se estableció un “Régimen de Protección Cautelar Ambiental en la Localidad Delta de Tigre”, conforme los postulados obrantes en el expediente H.C.D. 26/2011, 4112-35.535/2011, Informe Plan de Manejo Etapa I Pre-Diagnóstico y Protección Cautelar del Área del Delta Convenio de colaboración Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional General Pacheco y Municipio de Tigre, registrado por Resolución Secretaría de Gobierno N° 830/10, y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha ordenanza fue promulga por Decreto 696 del 20 de mayo de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 629 del 24 de mayo de 2011.

Que del anexo de la Ordenanza 3178/11 obrante en el expediente 4112-38.032/11, surge la necesidad de prorrogar la vigencia por el plazo máximo establecido en dicha documentación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Establécese un plazo máximo de vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en la Ordenanza 3178/11 y Decreto 696/11.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

D3201-2
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**DECRETO N° 1481/12**

**DECRETO N° 1513/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
08-11-12	Dec 1513	EXPTE. 4112-49.346/12 Incorpórase los rubros “ensamble de productos plásticos” y “fabricación de pisos de mosaicos” como rubro permitido en la Planilla General de Usos Decreto 2330/06 para la zona R3b exclusivamente en la nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción I, ciudad de Benavídez, condicionado.	U2 H3 H4

CORRESPONDE EXPTE. 4112-49.346/12

**TIGRE, 8 de noviembre de 2012.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa SOLVI S.R.L. solicita factibilidad de radicación de industria en el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción I, parcela 12, ciudad de Benavídez, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, en su despacho del 11 de septiembre de 2012, cuya copia digitalizada se anexa como integrante del presente considerando.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórase los rubros “ensamble de productos plásticos” y “fabricación de pisos de mosaicos” como rubro permitido en la Planilla General de Usos puesta en vigencia por Decreto 2330/06 para la zona R3b exclusivamente en la nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción I, ciudad de Benavídez, condicionado a:

- a) Cumplimiento de las condiciones ambientales.
- b) Evaluación y decisión del Departamento Ejecutivo, oportunidad en que se contemplará posibles restricciones en la proyección de la trama vial y retiros reglamentarios correspondientes.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de control Urbano y Ambiental.

C164
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

**DECRETO Nº 1513/12**

COMISION MUNICIPAL DE INTERPRETACION Y ANALISIS DEL CODIGO DE ZONIFICACION	Cpde. Expte. 4112/ 49346/ 2012	FS. 60
--	--------------------------------	--------

TIGRE, 11 de Septiembre de 2012

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la firma SOLVI S.R.L. solicita factibilidad de radicación para industria en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección D – Quinta 16 – Fracción I – Parcela 12, cop zonificación R3b, según fs. 2 (vueltas), y;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el rubro declarado es la fabricación por ensamble de productos plásticos utilizables como componentes y accesorios de piletas de natación y fabricación de bordes y veredas atérmicos y antideslizantes con depósito de los mismos.
- b) Que el predio sobre el cual se propone desarrollar la actividad se encuentra ubicado en la esquina de calles Elcano Nº 2.731 y Ramos Mejía frente a una plaza pública en la ciudad de Benavidez y posee una superficie de 5.000 m2 según plancheta catastral obrante a fs. 32.
- c) Que el predio se ubica en la proyección de calles públicas.
- d) Que el rubro indicado no se encuentra incluido dentro de los admisibles en la zona R3b según Planilla General de Usos – Anexo VII del Decreto 2330/06.
- e) Que en fs. 9 a 13 obra memoria descriptiva de los procesos y actividades propias del rubro.
- f) Que a fs. 56 a 58 obra informe de la Subsecretaría de Gestión Ambiental en el que se indica para el sector depósito las características constructivas del mismo y que las actividades productivas propuestas no generan residuos de característica especial.
- g) Que cuenta con Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires adjuntado a fs. 33, por las mismas actividades desarrolladas en domicilio anterior.
- h) Que dicha Secretaría ubica en la Categoría 2ª de industrias al rubro en cuestión.
- i) Que de acuerdo al Decreto Municipal Nº 935/02 ampliado por el Decreto Nº 2057/05 de equivalencias entre zonificaciones del Código Municipal y la Ley 11459 y su Decreto Nº 1741/96 (Ley Provincial de Radicación Industrial – Medio Ambiente), dentro de la zonificación R3 (Zona C) es admisible la instalación de industrias de Primera y Segunda categoría.



Por ello, la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO Nº 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:**

**DISPONE**

- 1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluyan los rubros “Ensamble de Productos Plásticos” y “Fabricación de Pisos de mosaicos” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo VII del Decreto 2330/06 para la zona R3b exclusivamente en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección D – Quinta 16 – Fracción I de la ciudad de Benavidez, siempre que se de cumplimiento a las condiciones ambientales establecidas para dicha zona.
- 2. En tal caso, los proyectos a desarrollar deberán ser evaluados por el Departamento Ejecutivo, debiendo los mismos contemplar posibles restricciones en la proyección de la trama vial de la zona y los retiros reglamentarios correspondientes.
- 3. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2012

**Cdr. Carlos Vittor**  
Secretario de Control Urbano y Ambiental  
Comisión Ordenanza 1894/96

**Dr. Eduardo Cergnul**  
Secretario de Gobierno  
Comisión Ordenanza 1894/96

**Gustavo Caporal**  
Director General de Obras Particulares  
Comisión Ordenanza 1894/96

**Arq. Rodolfo Ram6n DÍaz Molina**  
Subsecretario de Planeamiento Urbano  
Comisión Ordenanza 1894/96

**DECRETO N° 1514/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
08-11-12	Dec 1514	EXPTE. 4112-49.348/12 Incorpórase el rubro “extrusión, inyección, laminación y soplado de productos plásticos” como rubro permitido en la Planilla General de Usos Decreto 2330/06 para la zona R3b exclusivamente en la nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción I, ciudad de Benavídez, condicionado.	U2 H3 H4

CORRESPONDE EXPTE. 4112-49.348/12

**TIGRE, 8 de noviembre de 2012.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa MAVI S.R.L. solicita factibilidad de radicación de industria relacionada con el equipamiento para piscinas, en el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción I, parcela 13, ciudad de Benavídez, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, en su despacho del 11 de septiembre de 2012, cuya copia digitalizada se anexa como integrante del presente considerando.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórase el rubro “extrusión, inyección, laminación y soplado de productos plásticos” como rubro permitido en la Planilla General de Usos puesta en vigencia por Decreto 2330/06 para la zona R3b exclusivamente en la nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción I, ciudad de Benavídez, condicionado a:

- c) Cumplimiento de las condiciones ambientales.
- d) Evaluación y decisión del Departamento Ejecutivo, oportunidad en que se contemplará posibles restricciones en la proyección de la trama vial y retiros reglamentarios correspondientes.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de control Urbano y Ambiental.

C163
BO.669
29-11-12

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

**DECRETO Nº 1514/12**

COMISION MUNICIPAL DE INTERPRETACION Y ANALISIS DEL CODIGO DE ZONIFICACION	Cpde. Expte. 4112/ 49348/ 2012	FS. 45
--	--------------------------------	--------

**TIGRE, 11 de Septiembre de 2012**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la firma MAVI S.R.L. solicita factibilidad de radicación para industria en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección D – Quinta 16 – Fracción I – Parcela 13, con zonificación R3b, según fs. 2 (vuelta), y;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el rubro declarado es la fabricación de productos plásticos utilizables como componentes y accesorios de piletas de natación.
- b) Que el predio sobre el cual se propone desarrollar la actividad se encuentra ubicado en la esquina de calles Elcano Nº 2.777 y San Martín frente a una plaza pública en la ciudad de Benavidez y posee una superficie de 5.000 m2 según plancheta catastral obrante a fs. 46.
- c) Que el predio se ubica en la proyección de calles públicas.
- d) Que el rubro indicado no se encuentra incluido dentro de los admisibles en la zona R3b según Planilla General de Usos – Anexo VII del Decreto 2330/06.
- e) Que en fs. 6 a 10 obra memoria descriptiva de los procesos y actividades propias del rubro.
- f) Que a fs. 71 y 72 obra informe de la Subsecretaría de Gestión Ambiental en el que se indica que la actividad propuesta es una industria del tipo liviana que no genera residuos especiales ni vuelco de efluentes líquidos, ni emite gases a la atmósfera.
- g) Que cuenta con Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires adjuntado a fs. 48, por las mismas actividades desarrolladas en domicilio anterior.
- h) Que dicha Secretaría ubica en la Categoría 2ª de industrias al rubro en cuestión.
- i) Que de acuerdo al Decreto Municipal Nº 935/02 ampliado por el Decreto Nº 2057/05 de equivalencias entre zonificaciones del Código Municipal y la Ley 11459 y su Decreto Nº 1741/96 (Ley Provincial de Radicación Industrial – Medio Ambiente), dentro de la zonificación R3 (Zona C) es admisible la instalación de industrias de Primera y Segunda categoría.




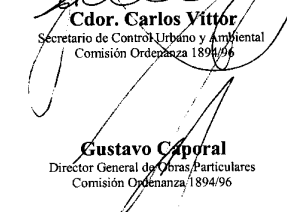
**Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO Nº 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:**


**DISPONE**


1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluya el rubro “Extrusión, Inyección, Laminación y Soplados de Productos Plásticos” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo VII del Decreto 2330/06 para la zona R3b exclusivamente en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección D – Quinta 16 – Fracción I de la ciudad de Benavidez, siempre que se de cumplimiento a las condiciones ambientales establecidas para dicha zona.
2. En tal caso, los proyectos a desarrollar deberán ser evaluados por el Departamento Ejecutivo, debiendo los mismos contemplar posibles restricciones en la proyección de la trama vial de la zona y los retiros reglamentarios correspondientes.
3. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. **2.215**

  
**Cdor. Carlos Vittor**  
Secretario de Control Urbano y Ambiental  
Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Gustavo Caporal**  
Director General de Obras Particulares  
Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Dr. Eduardo Cergnul**  
Secretario de Gobierno  
Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Arq. Rodolfo Ramon Diaz Molina**  
Subsecretario de Planeamiento Urbano  
Comisión Ordenanza 1894/96

**DECRETO N° 1520/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
08-11-12	Dec 1520	EXPTE. 4112-41.970/11 Incorpórase el rubro “Canchas de Tenis” como permitido en Zona R1a, anexo IV del Decreto 2330/06, exclusivamente para la Quinta 12 de la Circunscripción III, Sección B, ciudad de Benavidez.	U2 H3

CORRESPONDE EXPTE. 4112-41.970/11

**TIGRE, 8 de noviembre de 2012.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Claudio Montenegro, DNI 12.946.365 formula consulta de habilitación de “club de tenis”, con cuatro (4) canchas de tenis en calle Uruguay 3114, ciudad de Benavidez, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 12, parcela 12m, Zona R1a, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el rubro no se encuentra contemplado en la planilla de usos de la Zona R1a.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, en su despacho del 4 de septiembre de 2012, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórase el rubro “Canchas de Tenis” como permitido en Zona R1a, anexo IV del Decreto 2330/06, exclusivamente para la Quinta 12 de la Circunscripción III, Sección B, ciudad de Benavidez.

**ARTÍCULO 2.-** Dése intervención a la Secretaría de Control Urbano y Ambiental a los efectos de proseguir el trámite iniciado por expediente 4112-41.970/12, dejándose constancia que las actividades accesorias a desarrollar se consideran complementarias de la actividad deportiva principal y su autorización caducará con la misma.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, la que requerirá con dicho acto el pago de los Derechos de Oficina que correspondieren.

BO.669  
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

**DECRETO N° 1520/12**

COMISION MUNICIPAL DE INTERPRETACION Y ANALISIS DEL CODIGO DE ZONIFICACION	Cpde. Expte. 4112/ 41970/ 2011	FS. 43
---	--------------------------------	--------

TIGRE, 04 de Septiembre de 2012

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Claudio Montenegro solicita factibilidad de habilitación para Club de Tenis en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección B – Quinta 12 – Parcela 2m con zonificación R1a, según fs. 1 (vuelta), y;

**CONSIDERANDO:**

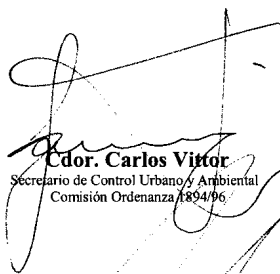
- Que se trata de la solicitud de habilitación para 4 (cuatro) canchas de tenis y áreas complementarias a la actividad en predio ubicado en la calle Uruguay N° 3.114 de la ciudad de Benavídez.
- Que el rubro indicado no se encuentra incluido dentro de los admisibles en la zona R1a según Planilla General de Usos – Anexo IV del Decreto 2330/06.
- Que a fs. 8 anexa nota de conformidad para con la instalación y funcionamiento del mismo, de propietarios de lotes linderos y vecinos domiciliados en las inmediaciones del predio, cuyas firmas han sido certificadas por escribana según se verifica en fs. 9, 10 y 11.
- Que se han constatado las conformidades referidas según Actas obrantes en el Expediente.

Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

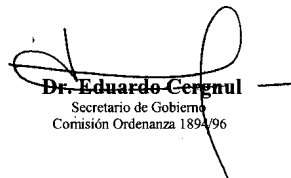
**DISPONE**

- Proponer al Departamento Ejecutivo se incluya el rubro “Canchas de Tenis” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo IV del Decreto 2330/06 para la zona R1a exclusivamente para la Quinta 12 de la Circunscripción III y Sección B de la ciudad de Benavídez.
- Las actividades accesorias a desarrollar se consideran complementarias de la actividad deportiva principal y su autorización caducará con la misma.
- El propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión.
- Por la Dirección General de Legal y Técnica prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2.210



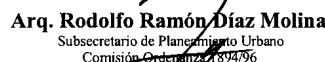
**Cdor. Carlos Vittor**  
Secretario de Control Urbano y Ambiental  
Comisión Ordenanza 1894/96



**Dr. Eduardo Cergnul**  
Secretario de Gobierno  
Comisión Ordenanza 1894/96



**Gustavo Caporal**  
Director General de Obras Particulares  
Comisión Ordenanza 1894/96



**Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina**  
Subsecretario de Planeamiento Urbano  
Comisión Ordenanza 1894/96



**DECRETO N° 1526/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
12-11-12	Dec 1526	EXPTE. 4112-51.562/12 Incorpórase el rubro “taller metalúrgico” como permitido en las zonas C2a y C4b, de la Planilla General de Usos Anexos II y X del Decreto 2330/06, exclusivamente para los predios frentistas a Av. Henry Ford en vías del ferrocarril ex General Mitre y Av. De los Constituyentes, ciudad de General Pacheco, condicionado.	U2 H3 H4

CORRESPONDE EXPTE. 4112-51.562/12

**TIGRE, 12 de noviembre de 2012.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales los señores Claudio Alejandro y Gustavo Ariel Kennel solicita habilitación de “taller metalúrgico” en el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Parcela 161x, Zona C2a y C4b. Av. Henry Ford 2162, General Pacheco, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, en su despacho del 11 de septiembre de 2012, cuya copia digitalizada se anexa como integrante del presente considerando.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórase el rubro “taller metalúrgico” como permitido en las zonas C2a y C4b, de la Planilla General de Usos Anexos II y X del Decreto 2330/06, exclusivamente para los predios frentistas a Av. Henry Ford en vías del ferrocarril ex General Mitre y Av. De los Constituyentes, ciudad de General Pacheco condicionado a:

- e) Cumplimiento de las condiciones ambientales.
- f) Evaluación y decisión del Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de control Urbano y Ambiental.

C162
BO.669
29-11-12

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno. Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

**DECRETO N° 1526/12**



TIGRE, 11 de Septiembre de 2012

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales los Sres. Claudio Alejandro y Gustavo Ariel Kennel solicitan factibilidad de habilitación de taller metalúrgico en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección M – Parcela 161x con zonificación C2a y C4b, según fs. 3 (vuelta), y;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que se trata de la solicitud de habilitación de taller metalúrgico en la especialidad calderería en predio ubicado en la Avenida Henry Ford N° 2.162 de la ciudad de General Pacheco.
- b) Que la parcela, de forma irregular, cuenta con una superficie de 312,98 m2 y linda por su frente con la mencionada avenida y por sus laterales con las vías del Ferrocarril ex General Mitre y con lote vecino.
- c) Que a fs. 2 y 3 realiza una descripción de la actividad que se pretende desarrollar.
- d) Que el rubro indicado no se encuentra incluido dentro de los admisibles en las zonas C2a y C4b según Planilla General de Usos – Anexos II y X del Decreto 2330/06.
- e) Que la Avenida Henry Ford en este tramo se transforma en viaducto bajo vías del mencionado ferrocarril, quedando una colectora a nivel de los lotes frentistas como vía de circulación y acceso a los mismos.
- f) Que esta circunstancia dificulta la conformación de una característica típicamente comercial en el lugar, provocando particularmente escaso desarrollo y movimiento.
- g) Que la zona comercial a la que pertenece el predio limita con áreas zonificadas como de actividad predominantemente industrial.
- h) Que en el terreno en cuestión existe un galpón de aproximadamente 213 m2 cubiertos.
- i) Que a fs. 12 anexa nota de conformidad para con la instalación y funcionamiento de la actividad propuesta, de propietario del lote lindero en el cual funciona un taller mecánico.
- j) Que a fs. 14 y 15 obra informe de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

CIPAL  
GENERAL  
ARTICULARES

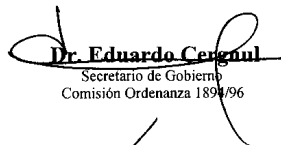
**Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:**

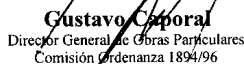
**DISPONE**

1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluya el rubro “Taller Metalúrgico” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexos II y X del Decreto 2330/06 para las zonas C2a y C4b exclusivamente para parcelas frentistas a la Avenida Henry Ford entre vías del Ferrocarril ex General Mitre y Avenida de los Constituyentes de la ciudad de General Pacheco, siempre que se de cumplimiento a las condiciones ambientales establecidas para dichas zonas.
2. En tal caso, los proyectos a desarrollar deberán ser evaluados por el Departamento Ejecutivo.
3. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2.217

  
**Cdo. Carlos Vittor**  
Secretario de Control Urbano y Ambiental  
Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Dr. Eduardo Cergnol**  
Secretario de Gobierno  
Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Gustavo Ciporal**  
Director General de Obras Particulares  
Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina**  
Subsecretario de Planeamiento Urbano  
Comisión Ordenanza 1894/96

**RESOLUCIÓN N° 2235/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
31-10-12	Res 2235	Regístrase el acta inicio de servicios de la empresa UTENOR S.A. LINEA 722 UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, línea 722	T3

**TIGRE, 31 de octubre de 2012.-**

**VISTO:**

El Acta de inicio de servicios de la línea de transporte público de pasajeros N° 722, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el acta celebrada el 19 de octubre de 2012 con la empresa UTENOR S.A. LINEA 722 UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, cuyo original se anexa a la presente, destinada a dejar constancia que en la fecha antes mencionada, hora cuatro cero minuto, se inicia el servicio de transporte público de pasajeros identificado con el número 722.-

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1365
BO.669
29-11-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**RESOLUCIÓN N° 2235/12**





INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

En Don Torcuato, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo la hora: cuatro cero minuto, se celebra el presente acta de inicio del servicio de transporte publico de pasajeros adjudicado por licitación pública N° 32/12 a la empresa **UTENOR S.A. LÍNEA 722 UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS** con domicilio en Av. Cazón 1557, piso 1° Tigre, Partido de Tigre, representada en este acto por el señor **ROBERTO FABIO FERREIRA**, acreditando su identidad con DNI 17.566.510 y **ALBERTO HERNAN PALACIOS** acreditando su identidad con DNI 25.815.296, ambos en su carácter de representantes, con la presencia del Sr. Intendente Municipal Sergio Massa.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha y hora antes indicada.

V2583-1

Sergio Massa  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2296/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
07-11-12	Res 2296	Restitúyese a los señores Juan Antonio Ramos, DNI 11.355.558, Javier Omar Ramos, DNI 30.162.593, y Joel Leandro Ramos, DNI 11.355.558, el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección P, Quinta 3, Parcela 8, cuenta 01-6759900, tomado en posesión por Resolución n° 2808/04.	T14

**TIGRE, 07 noviembre de 2012****VISTO:**

Que por Resolución 2808/04 se dispuso la toma de posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, del predio, entre otros, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección P, Quinta 3, Parcela 8, y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme constancias presentadas, dictamen de Asesoría Letrada e informe de la Dirección Ejecutiva de Verificación Impositiva, corresponde la restitución a los señores Juan Antonio Ramos, Javier Omar Ramos y Joel Leandro Ramos.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Restitúyese a los señores Juan Antonio Ramos, DNI 11.355.558, Javier Omar Ramos, DNI 30.162.593, y Joel Leandro Ramos, DNI 11.355.558, el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección P, Quinta 3, Parcela 8, cuenta 01-6759900, tomado en posesión por Resolución n° 2808/04 en el marco de la Ordenanza 472/64.

**ARTICULO 2.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por el Área Mesa de Entradas. Tomen conocimiento el Área Tasas Inmobiliarias, el Área de Verificación Impositiva, el Área Patrimonio y la Delegación Municipal de Rincón Milberg.

R79
BO.669
29-11-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**RESOLUCIÓN N° 2296/12****RESOLUCIÓN N° 2299/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
07-11-12	Res 2299	EXPTE. 4112-2449/08 Regístrase que por Resolución 1953/11, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires transfirió a esta Municipalidad en cumplimiento de la Ordenanza 3029/09, el vehículo RO 40046, marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.8. JTD, tipo ambulancia, dominio IZB162, motor N° 22304208011, chasis N° 93W245G8362006219.	D6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-2449/08

**TIGRE, 7 de noviembre de 2012.-**

**VISTO:**

Que por Ordenanza 3029/09 se facultó a este Departamento Ejecutivo a aceptar del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la donación de un automotor equipado como ambulancia, marca Fiat, Modelo DUCATO JTD/2006, motor 4208011, chasis 93W245G8362006219, la que se efectivizará cuando el mencionado Ministerio dicte el correspondiente acto administrativo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.17 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes informa que mediante Resolución N° 1953/11 el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires autorizó la transferencia objeto de la Ordenanza 3029/09, restando únicamente registrar la misma como acto complementario al antes mencionado.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1.-** Regístrase que por Resolución 1953/11, que en copia digitalizada se anexa, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires transfirió a esta Municipalidad en cumplimiento de la Ordenanza 3029/09, el vehículo RO 40046, marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.8. JTD, tipo ambulancia, dominio IZB162, motor N° 22304208011, chasis N° 93W245G8362006219.

**ARTICULO 2.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

O1127-2B
BO.669
29-11-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**RESOLUCIÓN N° 2299/12**



Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

Expediente al Expediente 4112 24491/2008

1953

LA PLATA,

26 JUL 2011



**VISTO** el expediente N° 2900-76203/08, por el cual se gestiona la transferencia del vehículo RO 40046, perteneciente al Departamento Automotores con destino a la Municipalidad de Tigre, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 48 del Decreto Ley N° 7764/71 de Contabilidad, en su actual redacción introducida por el Decreto Ley N° 9344/79, establece que el Poder Ejecutivo o los Ministros en quienes éste delegue en todos los supuestos que estimare que mejor conviene al interés general, podrá autorizar transferencias sin cargo de bienes muebles o semovientes al Estado Nacional, a los Municipios o entre las distintas reparticiones de la Provincia, cualquiera sea su valor y estén o no en desuso;

Que a fojas 6 y vuelta obra Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Tigre, por el cual se destacará en servicio a favor de esta última el automotor RO 40046, marca Fiat, Ducato, c/aire, año 2008, motor 4208011, dominio E/T;

Que atento a lo informado por la Dirección de Contabilidad y Servicios Administrativos a fojas 15 procede hacer lugar a la gestión que se promueve;

Que en el presente se han expedido Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio a fojas 17 y vuelta, Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia a fojas 18 y Fiscalía de Estado a fojas 19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89  
EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE**



*[Handwritten signature]*



**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la transferencia del vehículo RO 40046, marca Fiat, Modelo Ducato Maxicargo 2.8 JTD, Tipo Ambulancia, Dominio IZB162, Motor N° 22304208011, Chasis N° 93W245G8362006219, perteneciente al Departamento Automotores con destino a la Municipalidad de Tigre, de acuerdo con lo establecido por el artículo 48 del Decreto Ley N° 7764/71 de Contabilidad, en su actual redacción introducida por el Decreto Ley N° 9344/79.

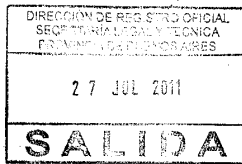


**ARTÍCULO 2°.** Una copia de la presente se remitirá a la Contaduría General de la Provincia y el movimiento patrimonial que se produce será denunciado en la próxima actualización con intervención de los registros patrimoniales respectivos.

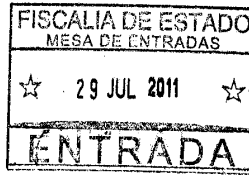
**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Municipalidad de Tigre deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 928/07, capítulo 3°, acápite 3.10.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N° 1953



*[Signature]*  
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires



02 AGO. 2011

Sria. de Hacienda y Administración Área Patrimonio	Cpde. expte 4112-2449/08
---	--------------------------



Tigre, 29 de octubre 2012.-

Informar que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires autorizó mediante la Resolución N°1953/11 la transferencia de la ambulancia marca Fiat dominio IZB162, objeto de la Ordenanza 3029/09, correspondiendo registrar mediante acto administrativo la misma. Fecho, vuelvan.-

Area
Patrimonio
pd'a
E-540
291012

*[Signature]*  
Patricia M. Dall' Armellina  
Jefe de Área Patrimonio





**DECRETO N° 1545/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
16-11-12	Dec 1545	Feria Administrativa enero 2013.	O1

**TIGRE, 16 de noviembre de 2012.-**

VISTO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo fijar el período en el cual los agentes municipales harán uso de la licencia para descanso anual, establecida en el artículo 28 inciso 1) y art. 29 de la Ley 11.757, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que dichos turnos garanticen la atención de casos urgentes y la prestación de servicios indispensables.

Que la experiencia recogida indica como más conveniente el sistema de feria administrativa en el mes de enero, que permite el pleno funcionamiento municipal a partir del 1° de febrero.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°** Desde el 1° hasta el 31 de enero de 2013, la Municipalidad de Tigre funcionará con régimen de **FERIA ADMINISTRATIVA**, con atención de los servicios municipales indispensables y suspensión de los plazos previstos en la Ordenanza General 267.

**ARTICULO 2°** Los señores Secretarios arbitrarán las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo anterior, observando las siguientes condiciones:

1. El noventa por ciento (90%) del personal comprendido en el Art. 28, inciso 1 y art. 29 de la Ley 11.757, excepto Agrupamiento “Sanitario” y “Servicios, Obreros y Maestranza”, deberá hacer uso de la licencia por descanso anual que por imperio de dicha Ley le correspondiere, fijando los turnos internos de manera de cubrir las guardias con el personal que posee plazo de licencia inferior al de la feria. Sólo en caso de imposibilidad de emplear este sistema, podrá recurrirse a la postergación por razones de servicio.
2. La feria no alcanza a las actividades reguladas por la Ordenanza Fiscal e Impositiva, los servicios municipales, las prestaciones de salud, los servicios indispensables en los Cementerios Municipales y las actividades contables reguladas por norma expresa.

**ARTICULO 3°** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Exhíbase en cartelera central, de Delegaciones municipales, oficinas descentralizadas y en la página [www.tigre.gov.ar](http://www.tigre.gov.ar).

D129-16
BO.669
29-11-12

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno. Florencia Jalda, Secretaria de Economía y Hacienda y Administración.

**DECRETO N° 1545/12**



**ORDENANZA N° 3319/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
28-11-12	Ord 3319 Dec 1574	EXPTE. HCD-147/12 Declárase “Personalidad Destacada” del Partido de Tigre al señor Eduardo Guerrero, por su trabajo comunitario y su espíritu deportivo.	O1

CORRESPONDE EXPTE. HCD-147/12

TIGRE, 28 de noviembre de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3319/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2012, notificada al D.E. el 19 de noviembre de 2012, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°** Declárase “Personalidad Destacada” del Partido de Tigre al señor Eduardo Guerrero, por su trabajo comunitario y su espíritu deportivo.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3319/12.-

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1627
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**DECRETO N° 1574/12**

**ORDENANZA N° 3320/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
28-11-12	Ord 3320 Dec 1575	EXPTE. 4112-54794/12; HCD-137/12 Convalídase el convenio marco celebrado el 4 de enero de 2012 con el Consejo Profesional de	C7

		Agrimensura, relacionado con la ejecución de tareas de mensura y división de 175 parcelas de la circunscripción III, Parcela 150c, partida 81.808, con fines de regularización dominial, los que fueran registrados por Resoluciones 17/12 y 2091/12.-	
--	--	--	--

CORRESPONDE EXPTE. 4112-54794/12; HCD-137/12

TIGRE, 28 de noviembre de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3320/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2012, notificada al D.E. el 19 de noviembre de 2012, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Convalídase el convenio marco celebrado el 4 de enero de 2012 con el Consejo Profesional de Agrimensura, por el plazo de un año a partir de la fecha antes indicada, renovable automáticamente por iguales periodos, destinado a brindar a esta Municipalidad la cooperación y asistencia técnica mediante convenios específicos, y la addenda del 16 de octubre de 2012, relacionada con la ejecución de tareas de mensura y división de 175 parcelas de la circunscripción III, Parcela 150c, partida 81.808, con fines de regularización dominial, los que fueran registrados por Resoluciones 17/12 y 2091/12.-

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3320/12.-

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1616-1
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**DECRETO N° 1575/12**



**ORDENANZA N° 3321/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
28-11-12	Ord 3321 Dec 1576	EXPTE. 4112-54829/12; HCD-138/12 Convalídase el convenio marco celebrado el 4 de junio de 2012 con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, protocolo complementario N° 1 programa “Empecemos por Casa”, registrados por Resolución 1140/12.-	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-54829/12; HCD-138/12

TIGRE, 28 de noviembre de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3321/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2012, notificada al D.E. el 19 de noviembre de 2012, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Convalídase el convenio marco celebrado el 4 de junio de 2012 con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, destinado a colaborar en acciones conjuntas en materia de promoción y mejoramiento del empleo, y el protocolo complementario N° 1 destinado a desarrollar el programa “Empecemos por Casa”, que fueran registrados por Resolución 1140/12.-

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3321/12.-

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1620-1
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**DECRETO N° 1576/12**



**ORDENANZA N° 3322/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
28-11-12	Ord 3322 Dec 1577	HCD-144/12 Declárase de “Interés Municipal” la jornada solidaria Mc Día Feliz que realiza la empresa Arcos Dorados S.A., el 16 de noviembre de 2012.-	O1

CORRESPONDE HCD-144/12

TIGRE, 28 de noviembre de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3322/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2012, notificada al D.E. el 19 de noviembre de 2012, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°** Declárase de “Interés Municipal” la jornada solidaria conocida como Mc Día Feliz a realizarse el próximo 16 de noviembre del año en curso por la empresa Arcos Dorados S.A., en todos los locales de Argentina.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3322/12.-

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

O1628
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

**DECRETO N° 1577/12****ORDENANZA N° 3323/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
28-11-12	Ord 3323 Dec 1578	EXPT. 4112-42497/11; HCD-132/12 Autorízase la propuesta de anteproyecto de edificio presentada por la firma AMSIS S.R.L. para la	O6

		nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 135, parcela 8 de la ciudad de Tigre.  El Decreto de promulgación es reglamentario.	
--	--	---	--

CORRESPONDE EXPTE. 4112-42497/11; HCD-132/12

TIGRE, 28 de noviembre de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3323/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2012, notificada al D.E. el 19 de noviembre de 2012, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°** Autorízase la propuesta de anteproyecto de edificio presentada por la firma AMSIS S.R.L. para la nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 135, parcela 8 de la ciudad de Tigre.

**ARTÍCULO 2°** Autorízase los retiros de frente y altura para las parcelas frentistas de la calle Sáenz Peña entre las calles Castelli y Paso, de la ciudad de Tigre conforme al siguiente detalle:

- **Retiro de frente:** Queda determinado por la línea paralela a la divisoria entre la calle Sáenz Peña y predio ferroviario del Tren de la Costa y situado a diez (10) metros de la misma.
- **Altura:** Queda determinado en 15 (quince) metros, según Decreto 165/08, pudiendo optarse por un máximo de 33 (treinta y tres) metros en aquellos casos en los que se verifique cesión de espacio al frente para ensanche de calle y cuente con la conformidad de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”,

**ARTÍCULO 3°** Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3323/12.

**ARTÍCULO 2.-** Incorpórase con carácter reglamentario de la Ordenanza 3323/12 copia digitalizada de la Disposición obrante a fs. 117/118 del expediente 4112-42497/11 producida por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, debiéndose asimismo tener en cuenta en tal sentido las demás consideración obrantes en el mencionado expediente.

**ARTÍCULO 3.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1602-1
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

## DECRETO N° 1578/12

COMISION MUNICIPAL DE INTERPRETACION Y ANALISIS DEL CODIGO DE ZONIFICACION	Cpde.Expte.N° 4112/ 42497/ 2011	FS. 17
--	---------------------------------	--------

TIGRE, 15 de Junio de 2012

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma AMSIS S.R.L. solicita interpretación al Código de Zonificación en la nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección B – Manzana 135 – Parcela 8, con zonificación R6 según fs. 1 (vuelta), y;

### CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la propuesta para la construcción de vivienda multifamiliar en lote con frentes a la calle Castelli N° 67 y calle Sáenz Peña de la ciudad de Tigre.
- b) Que la parcela es atípica y cuenta con una superficie de 986,21 m2 según escritura de compraventa adjuntada a fs. 63 y 64.
- c) Que cumple con el mínimo de superficie (500 m2) que exige la zona R6 para el desarrollo solicitado.
- d) Que se verifica, en la plancheta catastral obrante a fs. 20, que la calle Sáenz Peña posee un ancho de sólo 4,00 metros y linda a la vez con vías del ferrocarril Tren De La Costa.
- e) Que adjunta fotos del terreno y sus inmediaciones en fs. 23 a 44.
- f) Que el Decreto 165/08 limita la altura de las construcciones en las áreas centrales de la Planta Urbana de la ciudad de Tigre, en el predio de referencia según el Artículo 1 reproducido a fs. 66.
- g) Que presenta anteproyecto de edificio encuadrado en la normativa vigente desarrollado en fs. 46 a 58.
- h) Que en informe de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, obrante fs. 66, se analiza la propuesta edilicia y su ubicación en relación a su entorno y en el contexto de previsiones a contemplar respecto del crecimiento y desarrollo del área en la que se inserta, planteando entre otros la conveniencia de establecer un retiro de 6,00 m. sobre la calle Sáenz Peña a efectos de dejar abierta la posibilidad del ensanche de dicha calle.
- i) Que interpretando las observaciones realizadas en el informe mencionado precedentemente, mediante los alcances N° 1 y N° 2 adjunta alternativas de proyecto con la propuesta de cesión de un sector del lote, un ancho de 6,00 m. en todo el frente sobre la calle Sáenz Peña, a los efectos señalados en el considerando h).
- j) Que plantea un mayor desarrollo en altura como contrapartida a la reducción de la superficie de la parcela, si bien los indicadores urbanísticos se han calculado en base a la superficie original del predio.
- k) Que en fs. 104 a 114 presenta nuevo anteproyecto de edificio de perímetro libre desarrollado en Semisótano, Planta Baja libre, 8 (ocho) niveles habitables y nivel terraza superior con instalaciones complementarias y de servicio para uso común.
- l) Que cumple con los indicadores urbanísticos F.O.S., F.O.T. y Densidad aplicando premios según el Artículo 54 del Código de Zonificación para incrementar el valor de los nominados en segundo y tercer términos.
- m) Que cumple con los retiros reglamentarios según Código de Zonificación.
- n) Que la altura del edificio es de 32,80 metros.
- o) Que en las proximidades del lote, según el Decreto 165/08, la zona que comprende las manzanas situadas entre las calles Ruperto Mazza, Italia, Almirante Brown y vías del ferrocarril tiene establecida una altura máxima de 38 m.
- p) Que en las proximidades del lote, al otro lado de las vías del ferrocarril Tren De La Costa se prevé también una altura máxima de 38 m. para el emprendimiento a desarrollarse en los terrenos de los ex Astilleros Astarsa.
- q) Que a fs. 115 y 116 obra informe de la Dirección General de Aplicación del Código de Zonificación con observaciones técnicas y de presentación.
- r) Que a efectos de posibilitar el ensanche de la calle Sáenz Peña a un mínimo de 10 metros, el criterio seguido en el análisis de esta propuesta debería reflejarse en todas las parcelas frentistas a dicha calle en donde la misma posea un ancho menor al mínimo referido.

Por ello, la COMISION DE INTERPRETACION Y ANALISIS DEL CODIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

**DISPONE**



1. Proponer al Departamento Ejecutivo elevar a consideración del Honorable Concejo Deliberante la propuesta de anteproyecto de edificación presentada para la nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección B – Manzana 135 – Parcela 8.
2. Proponer al Departamento Ejecutivo elevar a consideración del Honorable Concejo Deliberante la propuesta de modificación de Retiro de Frente y altura para las parcelas frentistas a la calle Sáenz Peña entre las de Castelli y Paso de la ciudad de Tigre según el siguiente detalle:
  - Retiro de Frente: Queda determinado por una línea paralela a la divisoria entre la calle Sáenz Peña y predio ferroviario del Tren de la Costa, situada a 10 metros de la misma.
  - Altura: 15 m. según Decreto 165/08, pudiendo optarse por un máximo de 33 m. en aquellos casos en los que se verifique cesión de espacio al frente para ensanche de calle y cuente con la conformidad de la Comisión de Interpretación del Código de Zonificación.
3. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2171



  
**Cdr. Carlos Vittor**  
 Secretario de Control Urbano y Ambiental  
 Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Dr. Eduardo Cergnul**  
 Secretario de Gobierno  
 Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Arq. Pablo Gabriel Ricca**  
 Director General de Aplicación del Código de Zonificación  
 Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina**  
 Subsecretario de Planeamiento Urbano  
 Comisión Ordenanza 1894/96



**ORDENANZA N° 3324/12**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
28-11-12	Ord 3324 Dec 1579	Incorpórase el artículo 2° de la Ordenanza 2892/08 relacionado con premio por problemas de fundación.  El Decreto promulgatorio es también reglamentario.	O6



CORRESPONDE EXPTE. HCD-140/12

TIGRE, 28 de noviembre de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3324/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2012, notificada al D.E. el 19 de noviembre de 2012, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Incorporáse el artículo 2º de la Ordenanza 2892/08 conforme al siguiente texto:

*“ARTÍCULO 2º.- Establécese para la construcción de edificaciones de vivienda multifamiliar que el proyecto estructural deberá ser presentado con un informe técnico suscripto por profesional habilitado que comprenda estudio de suelo, estudio de fundaciones, napas freáticas, movimientos y excavaciones a realizarse.*

*Cuando de su fundamento resultare un impacto negativo para las edificaciones linderas, podrá autorizarse un incremento o premio de un aplanta o su equivalente de hasta tres (3) metros para aquellos edificios con planta baja no habitable.*

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3324/12.-

**ARTÍCULO 2.-** La aprobación o rechazo de los estudios de suelo, estudios de fundaciones, napas freáticas, movimientos y excavaciones a realizarse, exigidos por el artículo 2º de la Ordenanza 2892/08 se efectuará por la Dirección de Obras Particulares.

Los proyectos rechazados que opten por reemplazarlo haciendo uso del premio del segundo párrafo del mencionado artículo y ordenanza, serán concedidos a propuesta de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”.

**ARTÍCULO 3.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1140-2
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**DECRETO N° 1579/12**



**ORDENANZA N° 3325/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
28-11-12	Ord 3325 Dec 1580	EXPTE. 4112-50133/12; HCD-135/12 Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 95/2012 para la “adquisición de oxígeno medicinal en sus diversas formas para el uso interno de sus tubos y cañerías existentes; líquido y gaseoso y gases de uso medicinal con destino al Hospital Municipal de Tigre”.	L2

CORRESPONDE EXPTE. 4112-50133/12; HCD-135/12

TIGRE, 28 de noviembre de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3325/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2012, notificada al D.E. el 19 de noviembre de 2012, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 95/2012 para la “adquisición de oxígeno medicinal en sus diversas formas para el uso interno de sus tubos y cañerías existentes; líquido y gaseoso y gases de uso medicinal con destino al Hospital Municipal de Tigre” para el período julio-diciembre del año 2012”, conforme acta de apertura de propuestas, segundo llamado, obrante a fs. 140 del expediente H.C.D. 135/2012, 4112-5033/2012, cuya copia digitalizada se anexa a la presente.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3325/12.-

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase por la Dirección de Compras y Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

O1617-1
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**DECRETO N° 1580/12**

Documento Excedente N° 935/2012  
 Corresponde al expediente N° 4112-00050133/2012



**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS**

**a) APERTURA DEL ACTO - SEGUNDO LLAMADO**

En TIGRE a los 26 días del mes de Setiembre de 2012, siendo las 10.30 hs., reunidos en la Dirección de Compras los funcionarios que a continuación se nominan, proceden a la apertura de las propuestas presentadas en la Licitación Privada N° 95/2012 -- 2do llamado , para la "ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL EN SUS DIVERSAS FORMAS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE TIGRE (PERIODO SEIS MESSES )".- según especificaciones del pliego de bases y condiciones; con Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos veintiún mil novecientos cuarenta y siete con 73/100 (\$ 221.947,73).-----

**b) FUNCIONARIOS PRESENTES**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE TIGRE	DR. ALDO RISCICA
DIRECCION DE COMPRAS	CDORA. NORA PIERCAMILLI
ASESORIA LETRADA	DRA. BEATRIZ BUSTOS

**c) PROPUESTAS PRESENTADAS**

N°	EMPRESA OFERENTE	GARANTIA DE OFERTA	IMPORTE TOTAL
1	PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.	--	\$ 296.442.-
2		--	
3		--	
4		--	
5		--	
6		--	

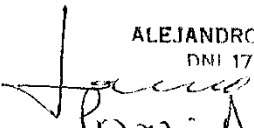
d) OBSERVACIONES

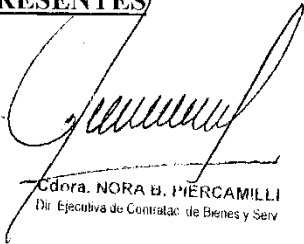
Nº	FIRMA OFERENTE	OBSERVACIONES
1	PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.	SIN OBSERVACIONES
2		
3		
4		
5		
6		


e) CIERRE DEL ACTO


Tigre, 26 de SETIEMBRE de 2012 a las 10:45 hs.-

**FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS E INTERESADOS PRESENTES**

ALEJANDRO J. LEDESMA  
DNI 17.589.331  
  
Praxair Argentina SRL

  
Cdra. NORA B. PIERCAMILI  
Dir. Ejecutiva de Contratación de Bienes y Serv

  
BEATRIZ E. BUSTOS  
Abogada  
Asesoría Letrada

  
Sergio ROZNAVANSKY

**ORDENANZA N° 3326/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
28-11-12	Ord 3326 Dec 1573	EXPTE. 4112-51.936/12; HCD-127/12 Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza 3314/12 (sobre capital de la SAPEM Consorcio Marinas de Tigre)	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-51.936/12; HCD-127/12

TIGRE, 28 de noviembre de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3326/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2012, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza 3314/12 el que quedara redactado conforme al siguiente texto:

*“ARTÍCULO 3.- El capital social del Consorcio Marinas de Tigre SAPEM será de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado en cien mil (100.000) acciones de voto simple de pesos uno (\$ 1,00) cada una y estará suscripto en un cincuenta y uno por ciento (51%) por la Municipalidad de Tigre y en un cuarenta y nueve por ciento (49%) por la Cámara de Actividades Náuticas de la República Argentina (C.A.N.R.A.). El capital inicial de la sociedad podrá ampliarse hasta cinco veces de acuerdo a las necesidades del emprendimiento, y sin que se alteren las proporciones de su integración conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. A los fines de la integración del capital social, autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar los aportes de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus normas reglamentarias y a crear o modificar las partidas presupuestarias del ejercicio vigente y a comprometer fondos de ejercicios futuros según lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica de los Municipios”.*

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3326/12.-

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

O1604-3a
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**DECRETO N° 1573/12**

**ORDENANZA N° 3327/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
28-11-12	Ord 3327 Dec 1581	EXPTE. 4112-46.987/12; HCD-141/12 Derógase la Ordenanza 2869/08.-	E11

CORRESPONDE EXPTE. 4112-46.987/12; HCD-141/12

TIGRE, 28 de noviembre de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3327/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2012, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°** Derógase la Ordenanza 2869/08.-

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3327/12.-

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

O1145-2a
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**DECRETO N° 1581/12**

**ORDENANZA N° 3328/12**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
28-11-12	Ord 3328 Dec 1582	EXPTE. 4112-51.285/12; HCD-142/12 Convalidase en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y Artículo 32 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, el contrato de locación de obra celebrado con el Señor Carlos Francisco Manrique, que fuera registrado por Resolución 2079/12, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para su proroga.-	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-51.285/12; HCD-142/12

TIGRE, 28 de noviembre de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3328/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2012, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalidase en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y Artículo 32 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, el contrato de locación de obra celebrado con el Señor Carlos Francisco Manrique, DNI 4.448.100 con vigencia por 7 (siete) meses a partir del 1 de octubre de 2012, que fuera registrado por Resolución 2079/12, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para su proroga.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3328/12.-

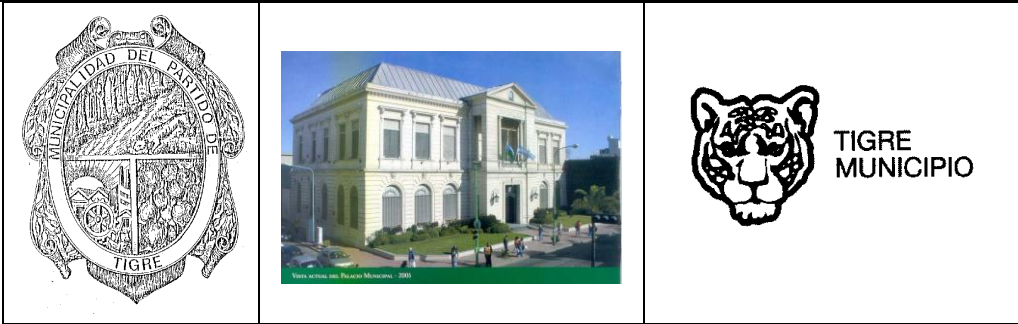
**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.

O1149-4a
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**DECRETO N° 1582/12**



**Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 669**  
Secretaría de Gobierno

